



# Resolución Jefatural N° 175-2021-INEI

Lima, 21 de julio de 2021

Visto el Oficio N° 000030-2021-INEI/ENEI de la Escuela Nacional de Estadística e Informática; el Oficio N° 000022-2021-INEI/OTPP-OEOM de la Oficina Técnica de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica y el Informe N° 000038-2021-INEI/OTAJ de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 307-2010-INEI, se aprobó la Directiva N° 002-2010-INEI, "Normas y Procedimientos para el Desarrollo de las Prácticas Pre-Profesionales en el Instituto Nacional de Estadística e Informática";

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00006-2021-SERVIR/PE, se aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", en la que se indica que el avance del COVID-19 nos lleva a modificar en varios puestos de trabajo el lugar y la forma de prestación de las funciones, pero no a dejar desprovistos a los/as ciudadanos/as de los bienes y servicios que brindamos. Así, la adaptación de los/as servidores/as civiles ante la posibilidad de pasar de una modalidad presencial al trabajo remoto o una modalidad mixta requiere un análisis por parte de las distintas áreas de aquellas funciones y puestos que son prioritarios en este contexto, una evaluación integral de la situación de cada uno de nuestros/as servidores/as, así como la redefinición de las prioridades institucionales para asegurar la calidad de los servicios que requieren los/as ciudadanos/as;

Que, en la sección 3 - Modalidades de trabajo de la citada Guía, se señala que la entidad debe priorizar que la mayoría de sus servidores realice trabajo remoto. En caso se determine que el/la servidor/a debe realizar trabajo presencial o trabajo en modalidad mixta, se debe promover que requiera ir el menor número de días posibles al mes, mencionando al final de la sección que es importante que en todos los registros y listados trabajados consideremos al personal de todos los regímenes laborales que se encuentran en nuestra entidad, así como a los practicantes profesionales y pre profesionales;

Que, asimismo, en la sección 12- Modalidades Formativa de la Guía antes mencionada, se precisa que, en este contexto de nuevas formas de trabajo, las entidades que determinen la necesidad de contar con personas en prácticas pre profesionales y prácticas profesionales, deben evaluar que las actividades por realizar por los practicantes respondan a objetivos de aprendizaje orientados a fortalecer las capacidades de los estudiantes y egresados de los centros de estudios, añadiendo que los medios para llevar a cabo las evaluaciones de los concursos de selección de practicantes serán determinadas por la entidad, pudiendo tomar como referencia las herramientas digitales propuestas para los concursos de selección en el régimen CAS, establecidos en la Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19;



Que, el numeral 6.5 Actualización de Directivas de la Directiva N° 001-2018-INEI "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas, en el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 085-2018-INEI, la actualización o modificación de las directivas procede cuando se modifique total o parcialmente el marco legal sustantivo y que incida o afecte el normal desarrollo de los procedimientos establecidos o la operatividad de lo normado en la directiva;

Que, mediante documento del visto la Escuela Nacional de Estadística e Informática señala que es necesario modificar la Directiva N° 002-2010-INEI, "Normas y Procedimientos para el Desarrollo de las Prácticas Pre-Profesionales en el Instituto Nacional de Estadística e Informática" a fin que el proceso de convocatoria, inscripción, registro, selección, charla de inducción, supervisión y evaluación de los practicantes pre profesional se realice en forma virtual en el INEI;

Estando a lo propuesto por la Escuela Nacional de Estadística e Informática, con la opinión favorable de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y con las visitas de la Secretaría General, Oficina Técnica de Administración y Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Adicionar los numerales 7.6 y 7.7 en el Acápito VII – Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 002-2010-INEI, "Normas y Procedimientos para el desarrollo de las prácticas pre profesionales en el Instituto Nacional de Estadística e Informática", en los siguientes términos:

7.6.- *En casos que se decrete medidas en materia sanitaria o de emergencia nacional que involucre la inmovilidad de la población por periodos prolongados de tiempo, las Prácticas Pre profesionales se podrán realizar bajo la modalidad Remota, siempre que sea compatible con el tipo de modalidad formativa empleada, a efectos de asegurar la continuidad del funcionamiento de las modalidades formativas que brinda el INEI.*

7.7.- *La convocatoria, inscripción, registro, selección, charla de inducción, supervisión y evaluación de los practicantes pre profesionales, se efectuarán en forma virtual, bajo los mismos supuestos mencionados en el numeral anterior."*

**Artículo 2.-** Publicar, la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



DANTE CARHUAVILCA BONETT  
Jefe  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática

